

Decreto, de [fecha], por el que se modifica el Decreto sobre obras de construcción en el entorno de vida en relación con la introducción de normas sobre instalaciones de alojamiento para especies animales protegidas dependientes de la construcción, la ampliación de la obligación de medidores de CO₂ en las escuelas, la modificación de las normas relativas a las columnas secas contra incendios y los requisitos de accesibilidad de los edificios y la aclaración de las normas para los casos de actividades de construcción que requieran permisos (Decreto colectivo relativo al Decreto sobre obras de construcción en el entorno de vida de 2024)

Yo, Guillermo Alejandro, por la gracia de Dios, Rey de los Países Bajos, Príncipe de Orange-Nassau, etc.

A propuesta del Ministro del Interior y de Relaciones del Reino, de 17 de junio de 2024, n.º 2024-0000344265;

Vistos el artículo 4.3, apartado 1, letra a), el artículo 5.1, apartado 1, letra a), y el artículo 5.1, apartado 2, letra a) de la Ley de medio ambiente;

Oído el Dictamen de la Comisión Consultiva del Consejo de Estado (Dictamen n.º ... de...[fecha]);

Visto el informe adicional del Ministro del Interior y de Relaciones del Reino de [fecha], n.º...;

Por el presente, apruebo y decreto lo siguiente:

Artículo I

El Decreto sobre obras de construcción en el entorno de vida se modifica como sigue:

A

Después del artículo 2.7, se añade un artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 2.7 bis (norma de prioridad para el permiso general de construcción)

En la medida en que un permiso medioambiental para una actividad de construcción se desvíe de una norma establecida en los capítulos 4 o 5, solo se aplicarán el permiso medioambiental y los requisitos correspondientes.».

B

En el artículo 2.8, el título se reformula como sigue:

«Artículo 2.8 (norma de prioridad para la actividad de autorización medioambiental relacionada con un monumento)».

C

El artículo 2.22 se modifica como sigue:

1) En el apartado 1 se añaden las palabras «o la notificación de finalización a que se refiere el artículo 2.21».

2) En el apartado 2, se sustituyen las palabras «artículos 2.27 y 2.29» por las palabras «artículo 2.29».

D

El artículo 2.24 se modifica como sigue:

1. El título se reformula como sigue:

«Artículo 2.24 (requisitos específicos de delimitación; cuidados no profesionales, puentes y viaductos)».

2. Antes del texto, se añade la indicación de apartado «1.».

3. Se añade un apartado con la siguiente redacción:

«2. A efectos del presente artículo, un proyecto de construcción hacia el cual circule una carretera, un ferrocarril o una vía navegable se considerará una estructura con tejado.».

E

El artículo 2.25 se modifica como sigue:

1. En la frase introductoria, después de «realización», se añade una coma.

2. Se sustituye «; o» al final de la letra d) por un punto y coma y se sustituye el punto final de la letra e) por «; o» y se añade una letra con la siguiente redacción:

«f) es una obra de construcción a través de la cual circula una carretera, un ferrocarril o una vía navegable.».

F

El artículo 2.26 se modifica como sigue:

1. El apartado 1 se modifica como sigue:

a) en la parte introductoria, después de la palabra «realizar», se añade una coma;

b) se sustituye «; o» al final de la letra a) por un punto y coma y se sustituye el punto final de la letra b) por «; o» y se añade una letra con la siguiente redacción:

«c) se modifica la estructura portante o la clasificación en compartimentos contra incendios, compartimentos subincendios o compartimentos protegidos contra incendios.».

2. El apartado 2 se modifica como sigue:

a) en la parte introductoria, después de la palabra «realizar», se añade una coma;

b) la letra d) se reformula como sigue:

«d) una antena parabólica:

1) con una dimensión de la sección transversal superior a 2 m; o

2) cuya antena, con soporte de antena, medida a partir de la base, mida más de 3 m.».

3. En el apartado 3, después de la palabra «o», se añade una coma.

G

El artículo 2.27 se modifica como sigue:

1. El apartado 1, letra b), se modifica como sigue:

a) en la parte introductoria, se sustituyen las palabras «renovar o modificar» por las palabras «renovar, modificar o aumentar»;

b) en el apartado 3, se añaden las palabras «, distinto del aislamiento en una cavidad existente conservando la hoja de pared externa existente».

2. El apartado 2 se modifica como sigue:

a) en la letra d), se suprimen las palabras «distinto de la instalación de aislamiento en una cavidad existente, manteniendo al mismo tiempo la superficie de la pared exterior existente»;

b) en la letra f) se sustituye «; y» al final del artículo 1 con un punto y coma y se sustituye el punto y coma al final del artículo 2 por «; y» se añade un punto con la siguiente redacción:

«3) no está equipado con suelo ni pasillo;»;

c) la letra g) se reformula como sigue:

«g) una piscina sobre el suelo, un baño de burbujas o un dispositivo similar, o un estanque;»;

d) al final de la letra i) se sustituye «; o» por un punto y coma;

e) la letra j) se reformula como sigue:

«j) una caseta de obra, un cartel de construcción, un andamio, un hincador de pilotes, una grúa, una tablestaca u otra estructura auxiliar que sea funcional para los trabajos de construcción, mantenimiento o demolición, trabajos temporales en obras de tierra, ingeniería civil o ingeniería hidráulica, o trabajos con una estructura minera móvil, tal como se contempla en el artículo 3.322, apartado 1, del Decreto sobre actividades medioambientales, cuando se coloquen en el lugar en el que se realicen dichas obras o en sus inmediaciones;»;

f) después de la letra j), se añaden cuatro letras con la siguiente redacción:

«k) un colector para la generación de calor o un panel para la generación de electricidad;

l) un obturador, una puerta abatible, un obturador o un obturador en un edificio o en su interior;

m) la separación entre balcones o terrazas con tejado;

n) una estructura de servicios públicos, gestión del agua, medición de la calidad del aire, telecomunicaciones, transporte público o tráfico por carretera, ferrocarril, agua o aire, que no supere los 5 m de altura.».

H

En el artículo 3.80, apartado 2, se sustituyen las palabras «de conformidad con el artículo 11.2 del Decreto sobre actividades medioambientales» por las palabras «designado en el artículo 4.160 *octies*».

I

El artículo 3.97 se reformula como sigue:

«Artículo 3.97 (artículo índice)

1. Un edificio deberá ser suficientemente accesible desde la vía pública para las personas con discapacidad.

2. Si en la tabla 3.97 se indica un uso funcional, se cumplirá el apartado 1 observando dichas normas.».

J

Después del artículo 3.97 se añade una tabla con la siguiente redacción:

«Tabla 3.97

uso funcional	apartados ap
	accesibilidad de un edificio
Artículo	3.98
	*
1 Función residencial	
a) caravana	-
b) otra función residencial	*
5 Función industrial	
a. función industrial ligera	-
b) otra función industrial	*
11 Otro uso funcional	-

Gebruiksfunctie	Uso funcional
leden van toepassing	apartados aplicables
artikel	Artículo
1. Woonfunctie	1. Función residencial
a. woonwagen	a) caravana
b. andere woonfunctie	b) otras funciones residenciales
5. Industriefunctie	5. Función industrial
a. lichte industriefunctie	a) función industrial ligera
b. andere industriefunctie	b) otras funciones industriales
11 Overige gebruiksfunctie	11 Otro uso funcional
12 Bouwwerk geen gebouw zijnde	12 Estructura distinta de un edificio
Alle niet hierboven genoemd gebruiksfuncties	Todos los usos funcionales no enumerados más arriba
bereikbaarheid van een gebouw	accesibilidad de un edificio».

K

El artículo 3.98 se reformula como sigue:

«Artículo 3.98 (accesibilidad de un edificio)

Un camino pavimentado por el que transcurre una ruta para personas con discapacidad entre la vía pública y un edificio se mantendrá si el camino se construyó para cumplir los requisitos de accesibilidad del edificio existentes en el momento de la construcción del edificio.».

L

Se suprime el artículo 3.98 *bis*.

M

En el artículo 3.142, apartado 1, después de las palabras «función de educación primaria», se añaden las palabras «tal como se contempla en la Ley de educación primaria, la educación secundaria a que se refiere la Ley de educación secundaria de 2020 o la educación especial, la educación secundaria especial o la educación especial y secundaria especial a que se refiere la Ley de centros especializados».

N

El artículo 3.143 se modifica como sigue:

1. En el apartado 1, después de las palabras «función educativa para la educación primaria», se añaden las palabras «según lo dispuesto en la Ley de educación primaria, la educación secundaria a que se refiere la Ley de educación secundaria de 2020 o la educación especial, la educación secundaria especial o la educación especial y secundaria especial a que se refiere la Ley de centros especializados».

2. El apartado 2 se modifica como sigue:

a) la letra a) se reformula como sigue:

«a) funciona de forma continua en:

1) la tensión de la red eléctrica común en la que una interrupción temporal de la conexión eléctrica no interfiera con los niveles de señal establecidos; o

2) una fuente de alimentación eléctrica con una función de señal si la capacidad de dicha fuente de alimentación ha alcanzado un nivel mínimo;»;

b) en la letra d), después del punto y coma, se añade la palabra «y»;

c) en la letra e), punto 3, se sustituye «; y» por un punto final;

d) se suprime la letra f).

O

Se deroga el artículo 3.144.

P

En el artículo 4.10, apartado 2, se sustituyen las palabras «artículo 4.6.1» por las palabras «artículos 4.6.1 y 4.6.3».

Q

El artículo 4.30 se modifica como sigue:

1. En la parte introductoria, después de las palabras «artículos 4.25», se añaden las palabras «, 4.172, 4.182 y 4.189».

2. Se añaden unas letras a) a c) a e) con la siguiente redacción:

«a) 1:6 si la diferencia de altura no es superior a 0,05 m;

b) 1:10 si la diferencia de altura es superior a 0,05 m pero inferior o igual a 0,10 m;».

3. La letra c) (nueva) se reformula como sigue:

«c) 1:12 si la diferencia de altura es superior a 0,10 m pero inferior o igual a 0,25 m;».

R

El artículo 4.31 se modifica como sigue:

1. Después de las palabras «artículos 4.25», se añaden las palabras «, 4.172, 4.182 y 4.189».
2. Se añade la frase siguiente: «Esto no se aplicará si la diferencia de altura del gradiente es inferior a 0,03 m.».

S

En el artículo 4.44, apartado 5, se sustituyen las palabras «un bastidor» por las palabras «un bastidor, una instalación de alojamiento para especies protegidas dependientes de la construcción».

T

En el artículo 4.144, apartado 2, se sustituyen las palabras «de conformidad con el artículo 11.2 del Decreto sobre actividades medioambientales» por las palabras «designado en el artículo 4.160 *octies*».

U

Después de la sección 4.4.4, se añade una sección con la siguiente redacción:

«Sección 4.4.5 Instalaciones para nidos y lugares fijos de descanso o residencia

Artículo 4.160 *septies* (artículo índice)

1. Los edificios dispondrán de instalaciones para nidos y lugares fijos de descanso o residencia para las especies animales protegidas designadas en el presente Decreto que dependan de un edificio para dichas instalaciones.
2. Si se designan normas para una función de usuario de la tabla 4.160 *septies*, el apartado 1 se cumplirá para esa función de usuario cumpliendo dichas normas.

Tabla 4.160 *septies*

uso funcional	
11	Otro uso funcional
12	Estructura distinta de un edificio
Todos los usos funcionales no enumerados más arriba	

Artículo
apartado

gebruiksfunctie	uso funcional
leden van toepassing	apartados aplicables
artikel	Artículo
lid	apartado
11 Overige gebruiksfunctie	11 Otra función de uso
12 Bouwwerk geen gebouw zijnde	12 Estructura distinta de un edificio
Alle niet hierboven genoemde gebruiksfuncties	Todos los usos funcionales no enumerados más arriba
verblijfsvoorzieningen voor bouwwerkafhankelijke beschermde diersoorten	instalaciones de alojamiento para especies animales protegidas dependientes de la construcción

Artículo 4.160 *octies* (instalaciones para especies animales protegidas dependientes de la construcción)

1. Se preverán instalaciones para nidos y lugares permanentes de descanso o dormitorio en una estructura de tabiques externos para las siguientes especies de animales:

- a) gorriones;
- b) vencejos; y
- c) murciélagos.

2. Las instalaciones de alojamiento cumplirán las normas establecidas por orden ministerial.».

V

En el artículo 4.172, apartado 3, se añade una frase con la siguiente redacción: «Una diferencia de elevación de más de 0,02 m en al menos una ruta entre el acceso desde el depósito y el terreno contiguo o una zona común de tráfico estará cubierta por un ascensor o una rampa.».

W

La tabla 4.179 se reformula como sigue:

«Tabla 4.179

uso funcional		apartados aplicables											
		paso libre: paso		Paso libre en vía de circulación					acceso principal		diferencias de altura de puente		
Artículo apartado		4.180		4.181					4.181 bis		4.182		
		1	2	1	2	3	4	5	1	2	1	2	
1	Función residencial												
	a) caravana	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
	b) otra función residencial	1	2	1	2	3	4	5	1	2	1	2	
2	Función de reuniones												
	a) para el consumo de alcohol	1	2	1	-	-	-	-	1	-	-	-	
	b) para ver deportes, para películas, para música o para teatro	1	2	1	-	-	-	-	1	-	-	-	
	c) otra función de reuniones	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	Función de celda	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	Función de atención sanitaria	1	2	1	-	-	-	-	1	-	-	-	
5	Función industrial												
	a) función industrial ligera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	b) otra función industrial	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	Función de oficina	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	Función de alojamiento	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
8	Función educativa	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	
9	Función deportiva	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	

gebruiksfunctie

leden van toepassing

waarden

artikel

lid

1 Woonfunctie

a. woonwagen

b. andere woonfunctie

2 Bijeenkomstfunctie

a. voor alcoholgebruik

b. voor het aanschouwen van sport, voor film, voor muziek of voor theater

c. andere bijeenkomstfunctie

3 Celfunctie

4 Gezondheidszorgfunctie

5 Industriefunctie

a. lichte industriefunctie

b. andere industriefunctie

6 Kantoorfunctie

7 Logiesfunctie

uso funcional

apartados aplicables

valores

Artículo

apartado

1 Función residencial

a) caravana

b) otras funciones residenciales

2 Función de reuniones

a) para consumo de alcohol

b) para exhibir deportes, para películas, para música o para teatro

c) otras funciones de reunión

3 Función de celda

4 Función de atención sanitaria

5 Función industrial

a) función industrial ligera

b) otras funciones industriales

6 Función de oficina

7 Función de alojamiento

8 Onderwijsfunctie	8 Función educativa
9 Sportfunctie	9 Función deportiva
10 Winkelfunctie	10 Función comercial
11 Overige gebruiksfunctie	11 Otro uso funcional
12 Bouwwerk geen gebouw zijnde	12 Estructura distinta de un edificio
vrije doorgang: doorgang	paso libre: paso
vrije doorgang: verkeersroute	Paso libre en vía de circulación
Hoofdtoegang	Acceso principal
overbrugging van hoogteverschillen	diferencias de altura de puente
vrije doorgang: doorgang	paso libre: paso
vrije doorgang: verkeersroute	Paso libre en vía de circulación».

X

En el artículo 4.181, apartado 3, se sustituyen las palabras «La entrada a un edificio residencial a que se refiere el artículo 4.173, apartado 2,» por las palabras «La entrada a un edificio residencial».

Y

Después del artículo 4.181, se añade un artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 4.181 bis (entrada principal)

1. Al menos una entrada de una función de uso será una entrada principal.
2. Al menos una entrada de un edificio residencial será una entrada principal.».

Z

El artículo 4.182 se modifica como sigue:

1. En el apartado 1, se sustituyen las palabras «la entrada» por las palabras «entrada principal».
2. En el apartado 2, se sustituyen las palabras «para todas las entradas» por las palabras «para las entradas principales».
3. Los apartados 3 a 5 pasan a ser los apartados 5 a 7, y se añaden dos apartados con la siguiente redacción:

«3. Al menos una entrada a un espacio exterior no común, tal como se contempla en el artículo 4.175, apartado 1, una diferencia de altura en la ruta entre, al menos, una zona de residencia no común y el suelo adyacente del espacio exterior, superior a 0,02 m, medida desde el suelo con mobiliario, estará cubierta por una rampa.

4. Para al menos una entrada de una sala de almacenamiento exterior a que se refiere el artículo 4.172, una diferencia de altura en la ruta entre el suelo de la sala de almacenamiento exterior y el suelo adyacente de un espacio común de tráfico o de los terrenos adyacentes, superior a 0,02 m, estará cubierta por una rampa.».
4. En el apartado 7 (nuevo) se sustituyen las palabras «la entrada de un edificio sin un sector de accesibilidad» por las palabras «una entrada principal de una función de usuario, situada en un edificio sin sector de accesibilidad».

AA

El artículo 4.188, apartado 2, se reformula como sigue:

«2. Al menos una entrada de un sector de accesibilidad será directamente accesible desde el terreno adyacente y será una entrada principal del edificio.».

AB

En el artículo 4.189, segunda frase, se sustituyen las palabras «entrada en dicho itinerario» por las palabras «entrada principal en dicho itinerario».

AC

El artículo 4.191 se reformula como sigue:

«Artículo 4.191 (artículo índice)

1. Un edificio deberá ser suficientemente accesible desde la vía pública para las personas con discapacidad.
2. Si en la tabla 4.191 se indica un uso funcional, se cumplirá el apartado 1 observando dichas normas.».

AD

La tabla 4.191 se reformula como sigue:

«Tabla 4.191

		Artículo apartado	4.192	accesibilidad de un edificio
1	Función residencial			
	a) caravana		-	
	b) para el cuidado con una superficie útil de >500 m ²		1	
	d) función residencial situada en edificios residenciales		1	
	c) otra función residencial		-	
2	Función de reuniones			
	a. para el consumo de alcohol		1	
	b) para ver deportes, para películas, para música o para teatro		1	
	c) otra función de reuniones		1	
3	Función de celda		1	
4	Función de atención sanitaria		1	
5	Función industrial			
	a. función industrial ligera		-	
	b) otra función industrial		1	
6	Función de oficina		1	
7	Función de alojamiento		1	
8	Función educativa		1	
9	Función deportiva		1	

bereikbaarheid van een gebouw artikel lid	accesibilidad de un edificio Artículo apartado
1 Woonfunctie	1 Función residencial
a. woonwagen	a) caravana
b. voor zorg met een g.o. > 500 m ²	b) para cuidados, con >500 m ²
D woonfunctie gelegen in woongebouw	c) función residencial en edificios residenciales
c. andere woonfunctie	d) otras funciones residenciales
2 Bijeenkomstfunctie	2 Función de reuniones
a. voor alcoholgebruik	a) para consumo de alcohol
b. voor het aanschouwen van sport, voor film, voor muziek of voor theater	b) para ver deportes, películas, para música o para teatro
c. andere bijeenkomstfunctie	c) otras funciones de reunión
3 Celfunctie	3 Función de celda

4 Gezondheidszorgfunctie	4 Función de atención sanitaria
5 Industriefunctie	5 Función industrial
a. lichte industriefunctie	a) función industrial ligera
b. andere industriefunctie	b) otras funciones industriales
6 Kantoorfunctie	6 Función de oficina
7 Logiesfunctie	7 Función de alojamiento
8 Onderwijsfunctie	8 Función educativa
9 Sportfunctie	9 Función deportiva
10 Winkelfunctie	10 Función comercial
11 Overige gebruiksfunctie	11 Otro uso funcional
12 Bouwwerk geen gebouw zijnde	12 Estructura distinta de un edificio».

AE

El artículo 4.192 se reformula como sigue:

«Artículo 4.192 (accesibilidad de un edificio)

1. La entrada principal de un edificio con un sector de accesibilidad será adyacente a la vía pública o a una ruta a la vía pública que discurre por un camino endurecido o andamiaje con:
 - a) una anchura mínima de 1,1 m; y
 - b) una diferencia de altitud superior a 0,02 m que debe colmarse en esta ruta:
 - i) en el caso de un camino endurecido: una pendiente conforme a lo dispuesto en el artículo 4.30; y
 - ii) en caso de andamiaje: una rampa a la que se hace referencia en el artículo 4.2.4.
2. La entrada principal de un edificio residencial sin sector de accesibilidad será adyacente a la vía pública o a una ruta a la vía pública que discurre por un camino endurecido con:
 - a) una anchura mínima de 1,1 m; y
 - b) una diferencia de altitud superior a 0,02 m que debe cubrirse en esta ruta: una pendiente que cumpla lo dispuesto en el artículo 4.30.
3. La entrada principal de una función residencial a que se refiere el artículo 4.182, apartado 2, que no esté situada en un edificio residencial, será adyacente a la vía pública o será adyacente a una ruta a la vía pública que pase por un camino endurecido con:
 - a) una anchura mínima de 0,85 m; y
 - b) una diferencia de altitud superior a 0,02 m que debe cubrirse en esta ruta: una pendiente que cumpla lo dispuesto en el artículo 4.30.
4. Una entrada principal de una función de usuario en un edificio sin un sector de accesibilidad, a la que se puede acceder directamente desde el terreno contiguo, adyacente a la vía pública o es adyacente a una ruta a la vía pública que atraviesa un camino endurecido con:
 - a) una anchura mínima de 1,1 m; y
 - b) una diferencia de altitud superior a 0,02 m que debe cubrirse en esta ruta: una pendiente que cumpla lo dispuesto en el artículo 4.30.
5. La entrada desde un trastero al aire libre o una entrada desde la zona de tráfico común a un trastero al aire libre, tal como se contempla en el artículo 4.172, apartado 3, será adyacente a la vía pública o será adyacente a una ruta a la vía pública que discurre por un camino endurecido con:
 - a) una anchura mínima de 1,1 m; y
 - b) una diferencia de altitud superior a 0,02 m que debe cubrirse en esta ruta: una pendiente que cumpla lo dispuesto en el artículo 4.30.
6. Un paso por el que se lleve una ruta de las contempladas en los apartados 1 a 5 tendrá una anchura libre de al menos 0,85 m y una altura libre de al menos 2 m.».

AF

La tabla 4.219 se reformula como sigue:

«Tabla 4.219

uso funcional						apartados aplicables									
						enrolladores para mangueras contra incendios					elevadores secos				
						4.220					4.221				
artículo						1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
apartado						1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
1 Función residencial						1	-	3	4	5	1	-	3	4	5
a. para el cuidado con una superficie útil de >500 m ²						-	-	-	-	-	1	-	3	4	5
b. para alquiler de habitaciones						-	-	-	-	-	1	-	3	4	5
c. otra función residencial						-	-	-	-	-	1	-	3	4	5
2 Función de reuniones						1	-	3	4	5	1	-	3	4	5
a. servicio de guardería						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
b. otra función de reuniones						1	-	3	4	5	1	-	3	4	5
3 Función de celda						1	-	3	4	5	1	-	3	4	5
4 Función de atención sanitaria						1	-	3	4	5	1	-	3	4	5
a. con zona para dormir						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
b. otra función sanitaria						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
5 Función industrial						-	-	-	-	-	1	-	3	4	5
a. función industrial ligera						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
b. otra función industrial						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
6 Función de oficina						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
7 Función de alojamiento						1	-	3	4	5	1	-	3	4	5
a. en un edificio destinado al alojamiento						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
b. otras funciones de alojamiento						1	-	3	4	5	1	-	3	4	5
8 Función educativa						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
9 Función deportiva						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
10 Función comercial						-	2	3	4	5	1	-	3	4	5
11 Otro uso funcional						-	-	-	-	-	1	-	3	4	5
12 Estructura distinta de un edificio						-	-	-	-	-	-	2	-	4	-
a) túnel de carretera con una longitud de túnel superior a 250 m						-	-	-	-	-	-	2	-	4	-

gebruiksfunctie	uso funcional
waarden	valores
leden van toepassing	apartados aplicables
brandslanghaspels	enrolladores para mangueras contra incendios
droge blusleidingen	elevadores secos
bluswatervoorziening wegtunnel	suministro de agua de extinción para túnel de carretera
blustoestellen	extintores de incendios
automatische brandblusinstallatie	sistema de extinción de incendios automático
tijdelijk bouwwerk	estructura temporal
tijdelijk bouwwerk	estructura temporal
artikel	Artículo
lid	apartado
1 Woonfunctie	1 Función residencial
a. voor zorg met een g.o. > 500 m ²	a) para cuidados con una superficie útil >500 m ²
b. voor kamergewijze verhuur	b) para alquiler de habitaciones
c. andere woonfunctie	d) otras funciones residenciales
2 Bijeenkomstfunctie	2 Función de reuniones
a. voor kinderopvang	a) para el cuidado de niños

b. andere bijeenkomstfunctie	b) otras funciones de montaje
3 Celfunctie	3 Función de celda
4 Gezondheidszorgfunctie	4 Función de atención sanitaria
a. met bedgebied	a) con zona de camas
b. ander gezondheidszorgfunctie	b) otras funciones de asistencia sanitaria
5 Industriefunctie	5 Función industrial
a. lichte industriefunctie	a) función industrial ligera
b. andere industriefunctie	b) otras funciones industriales
6 Kantoorfunctie	6 Función de oficina
7 Logiesfunctie	7 Función de alojamiento
a. in een logiesgebouw	a) en un edificio de alojamiento temporal
b. andere logiesfunctie	b) otras funciones de alojamiento temporal
8 Onderwijsfunctie	8 Función educativa
9 Sportfunctie	9 Función deportiva
10 Winkelfunctie	10 Función comercial
11 Overige gebruiksfunctie	11 Otro uso funcional
12 Bouwwerk geen gebouw zijnde	12 Estructura distinta de un edificio
a. wegtunnel met een tunnallengte van meer dan 250 m	a) túnel de carretera con una longitud de túnel superior a 250 m
b. ander bouwwerk geen gebouw zijnde	b) estructura distinta de un edificio no enumerado más arriba.».

AG

En el artículo 4.221, se añaden dos apartados con la siguiente redacción:

«5. Si en un suelo hay una vía de evacuación protegida separada, tal como se contempla en el artículo 4.77, apartado 1, una línea de fuego seco en cada piso tendrá una conexión de manguera contra incendios en dicha vía de evacuación y en la primera habitación de la ruta entre dicha vía de evacuación y una zona de uso situada en dicho piso.

6. Si en un suelo situado dentro de la distancia indicada en el apartado 3 no hay ninguna vía de evacuación protegida separada, tal como se contempla en el artículo 4.77, apartado 1, el piso tendrá, no obstante lo dispuesto en el apartado 5, una conexión de manguera contra incendios en la escalera y en la primera habitación en la ruta entre dicha escalera y la zona de uso.».

AH

En el artículo 4.239, apartado 2, se sustituyen las palabras «en al menos una entrada» por las palabras «una entrada principal».

AI

En el artículo 4.242, apartado 1, después de las palabras «función educativa para la educación primaria» se añaden las palabras «según lo dispuesto en la Ley de educación primaria, la enseñanza secundaria a que se refiere la Ley de educación secundaria de 2020 o la educación especial, la educación secundaria especial o la educación especial y secundaria especial a que se refiere la Ley de centros especializados».

AJ

El artículo 4.243 se modifica como sigue:

1. En el apartado 1, después de las palabras «función educativa para la educación primaria», se añaden las palabras «según lo dispuesto en la Ley de educación primaria, la educación secundaria a que se refiere la Ley de educación secundaria de 2020 o la educación especial, la educación

secundaria especial o la educación especial y secundaria especial a que se refiere la Ley de centros especializados».

2. En el apartado 2, la letra a) se reformula como sigue:

«a) funciona de forma continua en:

1) la tensión de la red eléctrica común en la que una interrupción temporal de la conexión eléctrica no interfiera con los niveles de señal establecidos; o

2) una fuente de alimentación eléctrica con una función de señal si la capacidad de dicha fuente de alimentación ha alcanzado un nivel mínimo.».

AK

En la sección 5.3, después del artículo 5.21 *quinquies*, se añade un artículo con la siguiente redacción:

«Artículo 5.21 *sexies* (disposiciones para las especies protegidas dependientes de la construcción)

En el caso de las reformas importantes a que se refiere el artículo 5.20, apartado 5, no obstante lo dispuesto en el artículo 5.4, se aplicarán los artículos 4.160 *septies* y 4.160 *octies*.».

AL

En el anexo I, parte A, se añade el siguiente término en orden alfabético:

«"entrada principal": entrada a un edificio o a una función destinada a ser utilizada por cualquier persona para entrar en el edificio o en la función de ocupación;».

Artículo II

El presente Decreto entrará en vigor en una fecha que se decidirá por real decreto, que podría ser diferente para los distintos artículos o las partes que los componen.

Artículo III

El presente Decreto se denominará «Decreto colectivo relativo al Decreto sobre obras de construcción en el entorno de vida de 2024».

Por el presente, ordeno que el presente Decreto y su respectiva exposición de motivos se publiquen en el Boletín Oficial.

El Ministro del Interior y de Relaciones del Reino,

Hugo de Jonge